



LLEVA A EFECTO ACUERDO N° 4, DEL CONSEJO DEL ARTE Y LA INDUSTRIA AUDIOVISUAL, ADOPTADO EN SESIÓN EXTRAORDINARIA N° 10/2013, RELATIVO A LA SELECCIÓN DE PROYECTO, EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE APOYO A OBRAS SELECCIONADAS EN FESTIVALES Y PREMIOS INTERNACIONALES 2013.

EXENTA N°

5327 04.12.2013

VALPARAÍSO,

VISTOS

Estos antecedentes: Memorando Interno N° 05-S/4986, de la Jefatura del Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas, recibido por el Departamento Jurídico con fecha 04 de diciembre de 2013, mediante el cual se solicita confección de la resolución que lleve a efecto el acuerdo N° 4 del Consejo del Arte y la Industria Audiovisual adoptado en la Sesión Ordinaria N° 10/2013, de fecha 28 de noviembre de 2013, relativo a la selección del proyecto presentado en el marco del Programa de Apoyo a Obras Audiovisuales Seleccionadas en Festivales y Premios Internacionales 2013 y que acompaña: copia de acta de la sesión ya mencionada del Consejo del Arte y la Industria Audiovisual, y su anexo N° 3, que contiene la evaluación del proyecto que se indica, mencionando su domicilio, ambos documentos debidamente suscritos por la Secretaría del Fondo de Fomento Audiovisual y por el Jefe del Departamento de Fomento de las Artes y las industrias Creativas de este Servicio, quien presidió dicha sesión.

CONSIDERANDO

Que, la Ley N°19.981, sobre Fomento Audiovisual, estableció en el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, el Consejo del Arte y la Industria Audiovisual y creó el Fondo de Fomento Audiovisual, que administrado por el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, tiene por objeto otorgar ayudas para el financiamiento de proyectos, programas y acciones de fomento de la actividad audiovisual nacional, y que podrá ser destinado al financiamiento de actividades que concurran a mejorar la promoción, difusión, distribución y exhibición y en general la comercialización de obras audiovisuales nacionales en el extranjero.

Que, conforme lo dispone el artículo 7°, numeral 16, del citado cuerpo legal, el Consejo del Arte y la Industria Audiovisual podrá asignar directamente recursos del Fondo de Fomento Audiovisual para financiar programas y proyectos referidos al destino ya mencionado.

Que, en virtud de las facultades y destinos señalados, el Consejo del Arte y la Industria Audiovisual, en su Sesión Ordinaria N° 11/2012 de fecha 22 de noviembre de 2012, aprobó por unanimidad el Programa de Apoyo a Obras Audiovisuales Seleccionadas en Festivales y Premios Internacionales 2013, el que tiene por objeto apoyar la presencia de las obras nacionales más recientes seleccionadas en festivales y premios internacionales de relevancia para el sector audiovisual. Este acuerdo fue llevado a efecto por Resolución Exenta N° 5.088, de fecha 04 de diciembre de 2012.

Que, convocado este Programa, se recibió la postulación de la película seleccionada para el 35° Festival Internacional del Nuevo Cine latinoamericano de La Habana.

Que, luego de la evaluación de la Secretaría, la cual fue ratificada por el Consejo del Arte y la Industria Audiovisual, en su Sesión Ordinaria N° 10/2013, de fecha 28 de noviembre de 2013, éste acordó aprobar el proyecto presentado, con su respectivo monto, en el festival que se indica, en el marco

del Programa ya mencionado, conforme consta en el acta de fecha 28 de noviembre de 2013, y en su anexo N° 3.

Que, corresponde al Consejo Nacional de la Cultura y las Artes ejecutar dicho acuerdo del Consejo del Arte y la Industria Audiovisual por medio de la dictación de una resolución administrativa de este Servicio.

Y TENIENDO PRESENTE

Lo dispuesto en la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; Ley N° 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.891, que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; en la Ley N° 19.981, sobre Fomento Audiovisual, especialmente lo contemplado en sus capítulos II y III y su reglamento; en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; en la Resolución N° 268 de 2013, que delega facultades que señala en el Subdirector Nacional del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; y en la Resolución Exenta N° 5.088, de fecha 04 de diciembre de 2012, que aprueba el Programa de Apoyo a las Obras Audiovisuales Seleccionadas en Festivales y Premios Internacionales 2013, ambas de este Servicio; dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

ARTÍCULO PRIMERO: FÍJASE la selección del proyecto que se singulariza a continuación, en el marco de la Convocatoria 2013 del Programa de Apoyo a Obras Audiovisuales Seleccionadas en Festivales y Premios Internacionales, del Fondo de Fomento Audiovisual, llevando a efecto el acuerdo N° 4 adoptado en la Sesión Ordinaria N° 10/2013, del Consejo del Arte y la Industria Audiovisual, conforme consta en acta de fecha 28 de noviembre de 2013, y Anexo N° 3:

POSTULANTE Y PELÍCULA	FESTIVAL	SECCIÓN	MONTO ASIGNADO
Asesorías y Producciones Fabula Ltda. "Gloria"	35° Festival Internacional del nuevo Cine Latinoamericano de La Habana	Concurso de Largometrajes	\$662.537

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFÍQUESE, lo resuelto, dentro del plazo de 5 días hábiles administrativos a contar de la fecha de total tramitación del presente acto administrativo, por la Secretaría Administrativa y Documental, al postulante individualizado en el artículo precedente, vía carta certificada, la que deberá contener una copia de esta resolución, del acta de Sesión Ordinaria N° 10/2013 del Consejo del Arte y la Industria Audiovisual, de fecha 28 de noviembre de 2013 y de su anexo N° 3, relativo a la evaluación del proyecto, que forma parte de los antecedentes de esta Resolución Exenta. La notificación debe efectuarse en el domicilio que consta en la distribución de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: ADÓPTENSE por el Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas, a través de la Secretaría del Fondo de Fomento Audiovisual, las medidas administrativas que aseguren la completa ejecución del acuerdo contemplado en el artículo primero, entre las que se encuentran, principalmente:

- La suscripción, en aplicación a lo dispuesto en el Reglamento del Fondo de Fomento Audiovisual, del convenio de ejecución entre el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes y el postulante individualizado en el artículo primero de esta resolución, debiendo indicarse en el mismo, al menos, los derechos y obligaciones de las partes, el monto asignado y sus objetivos y la forma de rendir los recursos, así como la forma de resguardo de los recursos entregados y las sanciones referentes a su incumplimiento.
- La comunicación pública y anual, sea por un medio escrito o electrónico, de la postulación beneficiada en el artículo primero precedente, indicando su individualización, nombre de la persona Responsable del mismo, breve reseña y



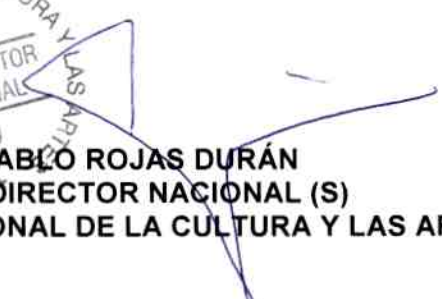
los recursos asignados, en aplicación a lo dispuesto en el Reglamento del Fondo de Fomento Audiovisual.

ARTÍCULO CUARTO: VERIFÍQUESE por el Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas del Servicio, que el responsable de la postulación seleccionada no se encuentre en alguna de las siguientes situaciones, respecto de recursos entregados por este Consejo: i) falta de rendición íntegra; o ii) rendiciones rechazadas sin reintegro de los recursos correspondientes. En caso de existir alguna de estas situaciones y que no se dé solución a este problema administrativo, el responsable quedará eliminado de la selección automáticamente, lo que será certificado por la Jefatura del Departamento de Fomento de las Artes e Industrias y formalizado a través de la dictación del respectivo acto administrativo.

ARTÍCULO QUINTO: Una vez que se encuentre totalmente tramitada, publíquese la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, por la Secretaría Administrativa y Documental, con la tipología "Fija selección", en la categoría "Actos con Efectos Sobre Terceros", de la sección "Actos y Resoluciones"; además, regístrese por el Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas en la tipología "Fondo de Fomento Audiovisual" en la categoría "Nómina de Beneficiarios de Programas Sociales" de la sección "Subsidios y Beneficios", a objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento.



ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE


PABLO ROJAS DURÁN
SUBDIRECTOR NACIONAL (S)
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES

JAO

Resol 04/893

DISTRIBUCION:

- 1 Gabinete Ministro Presidente, CNCA
- 1 Subdirección Nacional, CNCA
- 1 Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas, CNCA (Con copia al Digitador/a de Transparencia Activa)
- 1 Secretaría del Fondo de Fomento Audiovisual, CNCA
- 1 Sección de Gestión Interna, Dpto. de Fomento de las Artes e Industrias Creativas, CNCA
- 1 Departamento de Administración General, CNCA
- 1 Sección de Contabilidad, Dpto. de Administración General, CNCA
- 1 Sección Recursos Financieros, Departamento de Planificación y Presupuesto
- 1 Departamento de Comunicaciones, CNCA.
- 1 Departamento Jurídico, CNCA
- 1 Postulante Asesorías y Producciones Fabula Ltda., domiciliada en Holanda N° 3017, Ñuñoa, Santiago. RM.